Para Testigos o Peritos en AJO

Página 1 de 16

UNIDADES QUE INTERVIENEN: TESTIGOS Y PERÍTOS Y UNIDAD DE CAUSAS

CÓDIGO: **UAP - UC**

Emite: 01-UCG Revisión: Fecha: (25/02/2025)

1. PROPÓSITO

Asegurar la eficacia y oportunidad de las notificaciones en materia penal, tanto para las resoluciones judiciales como para las actuaciones que informan sobre las notificaciones diligenciadas. Esto implica:

Garantizar el conocimiento oportuno de las resoluciones judiciales por parte de los intervinientes en el proceso penal, a través de la correcta aplicación de los procedimientos operativos y sistémicos, incluyendo el uso del CINJ y la coordinación con Gendarmería de Chile para los acusados privados de libertad.

Verificar con anticipación el estado de las notificaciones, con un plazo mínimo de 15 días previos a la realización de la Audiencia de Juicio Oral (AJO), para evitar retrasos y asegurar la participación de todas las partes.

Optimizar la gestión de las notificaciones mediante la organización, revisión, distribución y tramitación eficiente de las resoluciones y actuaciones, con el fin de contribuir a la celeridad y eficacia del proceso penal.

2. UNIDADES INVOLUCRADAS

- Unidad de Testigos y Peritos.
- Unidad de Causas y Sala
- Para Notificaciones de acusados y testigos privados de libertad Unidad de Causas (Encargados de Sala).

3. RESPONSABILIDADES

1. Control del procedimiento

- >Jefas de las Unidades de Causas y Sala y Unidad de Testigos y Peritos: Son las responsables de supervisar y garantizar el cumplimiento del procedimiento de notificaciones. Esto implica:
- ➤ Mantener un efectivo control de las notificaciones asegurando que estas se realicen de manera oportuna y eficaz.
- ➤ Verificar que se sigan los protocolos establecidos.
- >Identificar y corregir posibles problemas o errores en el proceso.
- >Optimizar el funcionamiento de las unidades administrativas a su cargo para mejorar la gestión de las notificaciones.

2. Ejecución del procedimiento:

Encargados de sala, administrativos de causas, acta y sala y administrativos de testigos y peritos: Son los responsables de llevar a cabo las gestiones necesarias para realizar las notificaciones. Dentro de las acciones que debe efectuar están las siguientes:

Para Testigos o Peritos en AJO

Página 2 de 16

UNIDADES QUE INTERVIENEN: TESTIGOS Y PERÍTOS Y UNIDAD DE CAUSAS

CÓDIGO: UAP - UC

Emite: 01-UCG Revisión: Fecha: (25/02/2025)

- > Preparar las resoluciones y actuaciones que deben ser notificadas.
- Realizar las notificaciones propiamente dichas, ya sea a través del CINJ, por Gendarmería de Chile o por otros medios.
- > Documentar las notificaciones realizadas, dejando constancia de la fecha, hora y forma en que se llevaron a cabo.
- Mantener actualizados los registros de las notificaciones.

4. PROCEDIMIENTOS

El procedimiento de notificaciones judiciales del tribunal tiene como propósito garantizar la comunicación eficaz y oportuna de las actuaciones procesales a todas las partes involucradas, asegurando el respeto a sus derechos y el cumplimiento de los plazos legales, con el fin de agilizar el desarrollo de la audiencia de juicio oral y garantizar el acceso a la justicia a los intervinientes.

Para lo anterior, se requiere determinar el funcionamiento, organización y distribución de labores de las unidades administrativas que participan en el proceso, y así lograr el debido cumplimiento de diligencias y actuaciones previas a la realización de la audiencia de Juicio Oral.

Funcionamiento y actuaciones de las unidades administrativas involucradas:

Unidad de Causas

- 4.1 Una vez que se baja el AA el funcionario de la Unidad de Causas, al tramitar las notificaciones, deberá seleccionar al Testigo; Perito o Acusado requerido para comparecer a la AJO, escogiendo la forma de notificación, es decir, marcando la casilla **personal/cédula** o **correo electrónico**, de acuerdo con lo ordenado en la resolución respectiva. Ejecutado lo anterior, remitirá al módulo de Gestión Penal para la firma electrónica del Juez de Despacho. A fin de facilitar el trabajo de los administrativos de Actas, cuando se ordene notificar por correo electrónico a un Ty/o P, se deberá incluir en el sistema SIAGJ antes del nombre del requerido el símbolo arroba (@).
- 4.2 Una vez firmada la resolución por el Juez de Despacho, el (la) funcionario (a) de causas, corroborará que efectivamente la notificación se haya enviado por sistema.
- 4.3 En cuanto a las notificaciones solicitadas mediante exhorto, una vez firmada la resolución por el Juez de Despacho, el (la) funcionario (a) de la Unidad de Causas, deberá remitir por sistema al Tribunal exhortante el exhorto para su diligenciamiento.
- 4.4 Respecto de la forma de notificación de los acusados, dependerá de la cautelar que esté cumpliendo. La notificación al imputado a la Audiencia de Juicio Oral, siempre se realizará con a lo menos siete (7) días de anticipación a la realización de la Audiencia, según lo dispone el

Para Testigos o Peritos en AJO

Página 3 de 16

UNIDADES QUE INTERVIENEN: TESTIGOS Y PERÍTOS Y UNIDAD DE CAUSAS

CÓDIGO: UAP - UC

Emite: 01-UCG Revisión: Fecha: (25/02/2025)

inciso final del Artículo 281 del Código Procesal Penal, plazo que el funcionario debe presente y cumplir en forma rigurosa.

Para lo anterior se debe distinguir las siguientes situaciones:

a) Acusados Privados de Libertad: En cualquier Centro Penitenciario o de Sename, tanto adultos como adolescentes infractores de ley, que han sido puestos a disposición de este Tribunal, serán notificados de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 29 del Código Procesal Penal.

Para ello, todas las resoluciones que fijen una Audiencia determinada ya sean de Audiencias de Juicio Oral, Audiencias de Cambios de fecha, Audiencias de Revisión de Cautelares, etc., se notificarán de la manera indicada (artículo 29 Código Procesal Penal). La resolución que fija la Audiencia se remitirá a la unidad penal en donde se encuentre privado de libertad el imputado. (Anexo 1)

Recibida la resolución que fija audiencia por parte de Gendarmería, tomando conocimiento de la fecha que debe ser trasladado el acusado al Tribunal, el responsable del Centro Penitenciario ordenará notificar al acusado, quien estampará su firma y huella dactilar en la resolución que se le notifica, la que se remitirá al Tribunal requirente.

Posteriormente, el día anterior a la audiencia, el Encargado de Sala deberá remitir un correo electrónico al Centro de Despacho y Traslado de Gendarmería (CDT), solicitando el traslado del acusado al tribunal para la comparecencia a juicio.

- b) Acusados Privados de Libertad por otra causa: Para notificar de las audiencias de juicio oral u otras, a un acusado que este en condición de "libertad", pero se encuentran en prisión preventiva por causa diversa, además de gestionar como se indicó la notificación por el art. 29 del CPP, se deberá oficiar al Juzgado o Tribunal respectivo, a fin de informar del traslado del imputado a dependencias de este Tribunal, para efectos de realizar la audiencia decretada.
- c) Acusados Libres: Para ejecutar esta notificación se realizará mediante el CINJ., entidad que informará del resultado de esta gestión mediante el SIAGJ. En caso de que el resultado fuese negativo, informará las razones. De esta forma, el Encargado de Sala, pondrá en conocimiento a los intervinientes del resultado negativo de la notificación, y solicitando nuevo domicilio o bien corregirá el error que pudiese haber existido en la notificación original.

A las demás audiencias, o Audiencia de Juicio Oral reprogramadas donde se ha ordenado notificar al imputado, que tenga o no cautelar diferente a la Prisión Preventiva, su notificación será de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 43 del Código de Procedimiento Civil, siempre Personal o Personal Cédula. Diligencia que cumplirá el mismo Centro Integrado de Notificaciones Judiciales.

Se hace presente que, respecto de los testigos con domicilio reservado, estos deberán ser de cargo de los Encargados de Sala, quienes deberán mantener el registro y pedir cuenta en caso de

Para Testigos o Peritos en AJO

Página 4 de 16

UNIDADES QUE INTERVIENEN: TESTIGOS Y PERÍTOS Y UNIDAD DE CAUSAS

CÓDIGO: **UAP - UC**

Emite: 01-UCG Revisión: Fecha: (25/02/2025)

que no se haya remitido por parte de Ministerio Público, Querellante o Defensa. Una vez obtenido el domicilio deberá ordenar la notificación del testigo y remitir dicho domicilio al CINJ o al Tribunal exhortado según corresponda. En el caso de que no se remita el domicilio reservado del TT o PP con 10 días de anticipación a la realización de la audiencia de juicio oral, el Encargado de Sala enviará un correo electrónico al interviniente correspondiente a fin de que lo remita a la brevedad Efectuada esta diligencia y transcurridos 5 días, la jefa de la Unidad de Causas y Sala realizará una certificación con la gestión realizada y se elaborará una resolución a fin de poner en conocimiento de los intervinientes. **Anexo 2**

- d) En el caso de que un testigo se encuentre privado de libertad, los encargados de sala respectivos deberán ordenar su notificación y solicitar la conexión del acusado o su traslado al tribunal según corresponda.
- e) Generar la planilla denominada nómina respectiva al RIT de la causa tramitada y subirla al archivo compartido correspondiente, a fin de que las demás unidades tengan acceso a ésta.
- f) El seguimiento y control de las notificaciones de los acusados y testigos privados de libertad serán de responsabilidad de los Encargados (as) de Sala, de acuerdo con el digito del RIT asignado. Este (a) funcionario (a) deberá tomar los resguardos necesarios, para el cumplimiento de los plazos legales, que esta gestión judicial requiere.

Con al menos quince días de anticipación de la fecha en que se realizará la Audiencia de Juicio Oral, cada Encargado (a) de Sala, deberá realizar una revisión de la totalidad de notificaciones de la causa (Acusados, TT y PP) asignada. Si eventualmente detectara notificaciones mal efectuadas, faltantes etc., deberá tomar las medidas correctivas pertinentes con el objeto de solucionar el error. Posteriormente, informará a la Jefa de la Unidad de Causas y Sala del estado en que se encuentran las notificaciones de las causas que están bajo su responsabilidad.

Para lo anterior, deberá remitir la nómina del RIT destinada para tal efecto.

En la nómina del RIT respectivo, deberá completar la información de las notificaciones sólo respecto de los acusados y testigos privados de libertad, con los siguientes antecedentes de la notificación:

- Resultado de ésta, es decir, si fue positiva o negativa, informada o pendiente, etc.
- Forma de Notificación.
- Tipo de apercibimiento.
- Fecha de notificación

Una vez completada la planilla, el (la) Encargado (a) de Sala, la remitirá semanalmente informando del estado de las notificaciones a la Jefa de la Unidad de Causas y Sala para su conocimiento y revisión.

Para Testigos o Peritos en AJO

Página 5 de 16

UNIDADES QUE INTERVIENEN: TESTIGOS Y PERÍTOS Y UNIDAD DE CAUSAS

CÓDIGO: UAP - UC

Emite: 01-UCG Revisión: Fecha: (25/02/2025)

- 4.5 Si la Jefa de la Unidad de Causas y Sala o el Encargado (a) de Sala detectan un eventual error, en la forma y fondo de la notificación, realizaran las gestiones ante quien corresponda (CINJ, Genchi, etc) para efectuar las correcciones respectivas, determinando la urgencia de la gestión.
- 4.6 Para el caso de aquellas notificaciones mediante el articulo 29 CPP., y que Genchi no ha dado una respuesta del resultado, la Jefa de la Unidad de Causas o el (la) Encargado (a) de Sala respectivo, procederá a contactarse telefónicamente con el superior jerárquico del centro de prisión preventiva en donde se encuentra recluido el acusado, e informarle que no se ha dado cumplimiento a la resolución judicial en donde se ordena la notificación, solicitándole que la diligencia se efectué a la brevedad. Si el plazo de la notificación esta por vencerse, solicitar a Genchi, la presencia del acusado al tribunal para notificarlo personalmente.
- 4.7 En el caso de que un testigo deba declarar desde un Juzgado o Tribunal fuera de nuestra jurisdicción, el (la) Encargado de Sala será responsable de realizar las gestiones de coordinación necesarias a fin de que de lleve a efecto la declaración por video conferencia.
- 4.8 Respecto de las notificaciones de loa NNA víctimas o testigos que deban declarar en audiencia de juicio oral, serán citados por intermedio del adulto responsable de su cuidado.

Unidad de Testigos y Peritos

La Jefa de Unidad o quien la reemplace, designará a un (a) funcionario (a) quien procederá a efectuar la revisión detallada del estado de las notificaciones de testigos y peritos citados a comparecer a la audiencia de Juicio Oral, dejando constancia del resultado de esta diligencia, en la respectiva nómina. Esta constancia consiste en consignar la forma, fecha de notificación y apercibimientos, así como de las eventuales observaciones en el Maestro respectivo.

La Jefa de Unidad o quien la reemplace, designará a un (a) funcionario (a) quien deberá actualizar el registro del archivo "Maestro", con las nuevas audiencias de juicio Oral que se vayan programando. De igual forma, actualizará las notificaciones de los testigos y peritos tal como se señala en el párrafo precedente, además ingresará datos de contacto de testigos y peritos aportados vía correo electrónico por los intervinientes a la nómina respectiva.

El archivo denominado "Maestro" mantendrá un registro general de todos los Juicios Orales programados, en el cual se ingresarán RIT, RUC, fecha de audiencia de Juicio Oral, número de Testigos y/o Peritos con notificaciones pendientes del CINJ o por exhorto y observaciones. Este archivo deberá ser actualizado todos los lunes a fin de ir incorporando los nuevos agendamientos de audiencias de juicio oral, además se revisarán diariamente las notificaciones de los juicios programados hasta 30 días. Si eventualmente detectara notificaciones mal efectuadas, faltantes etc., informará a la brevedad vía correo electrónico a la jefa de Unidad de Testigos y Peritos con copia al Administrador, a la jefa de la Unidad de Causa y Sala y al funcionario (a) de la unidad de causas designado por su jefatura.

Para Testigos o Peritos en AJO

Página 6 de 16

UNIDADES QUE INTERVIENEN: TESTIGOS Y PERÍTOS Y UNIDAD DE CAUSAS

CÓDIGO: UAP - UC

Emite: 01-UCG Revisión: Fecha: (25/02/2025)

El(la) funcionario (a) encargado (a) de actualizar el "Maestro" realizará la revisión de las notificaciones tanto positivas como negativas que se deban informar mediante resolución. La revisión será informada mediante correo electrónico a la Jefa de Unidad de TT y PP, quien las distribuirá a los (as) proveedores (as) de acuerdo a sus dígitos asignados.

Toda información respecto del resultado de las notificaciones, gestiones realizadas y nuevos antecedentes deberá ser compartida e informada mediante correo electrónico, con la jefa de Unidad de Causas y Sala.

La Jefa de la Unidad de Testigos y Peritos o quien la reemplace, designará a cuatro funcionarios (as) quienes se desempeñarán como como proveedores de la unidad. La carga laboral de estos proveedores (as), será asignada mediante el último digito de la causa. Dentro de las funciones de estos (as) funcionarios (as)será la de realizar certificaciones y resoluciones respecto de las notificaciones informadas por el CINJ, OJV o exhorto. Ante la eventualidad, que se requiera pedir cuenta de alguna diligencia (exhorto, notificaciones pendientes CINJ o notificación ordenada a TT y PP institucionales), deberá efectuarlo mediante correo electrónico con copia a la jefe de Unidad de TT y PP con copia a la Jefe de Unidad de Causas y Sala, a lo menos cinco días antes de la realización de la audiencia de juicio oral. Esta gestión deberá ser registrada en la nómina respectiva.

En cuanto a las notificaciones decretadas mediante exhorto, una vez firmada la resolución por el Juez de Despacho, el (la) funcionario (a) proveedor (a), deberá remitir el exhorto por sistema al Tribunal exhortante para su tramitación. Lo anterior teniendo siempre presente el cumplimiento estricto de los plazos legales.

Los (as) funcionarios (as) designados como proveedores, una vez que la Unidad de Causas tramita la resolución que fija el día y hora de audiencia de juicio oral, deberá completar en la nómina respectiva de acuerdo con sus dígitos asignados, los datos de los testigos individualizados en el auto de apertura, es decir, su nombre, tipo, si tiene domicilio reservado, unidad que notificará, apercibimientos y forma de notificación. En aquellas causas que tengan a partir de 50 TT y PP, se ingresarán por orden alfabético a fin de facilitar la función del registro del estado de las notificaciones.

En el caso de que la defensa no presente prueba testimonial/pericial, haga suya parte o la totalidad de la prueba de la Fiscalía, se deberá registrar esta información en la fila que corresponde a la defensa.

Cuando una causa tenga más de un imputado y presente prueba testimonial/pericial, se debe indicar a qué imputado corresponde cada testigo o perito.

En el caso que ingrese el resultado de una notificación de TTyPP por OJV, el (la) encargado (a) responsable del dígito respectivo deberá actualizar la nómina respectiva con el resultado, apercibimientos, forma y fecha de notificación y observaciones si las hubiere, proveyendo el escrito.

Los funcionarios proveedores realizarán una resolución por cada testigo o perito, a fin de

Para Testigos o Peritos en AJO

Página 7 de 16

UNIDADES QUE INTERVIENEN: TESTIGOS Y PERÍTOS Y UNIDAD DE CAUSAS

CÓDIGO: UAP - UC

Emite: 01-UCG Revisión: Fecha: (25/02/2025)

informar el resultado del diligenciamiento de todas las notificaciones.

Para aquellas causas cuyo número de acusados, TT y PP supere las 50 personas, la Unidad de Testigos y Peritos, elaborarán resoluciones agrupando las notificaciones recibidas de TTy PPa fin de no sobrecargar el SIAGJ.

En el caso de ser positiva y no se marcaron los apercibimientos correspondientes, deberá pedir cuenta al CINJ respecto de ello <u>antes de informarla a los intervinientes</u>.

De acuerdo con lo ordenado en Acta 20-2024 del Comité de Jueces, respecto de las notificaciones fallidas de funcionarios institucionales (Carabineros, Investigaciones, Genchi o SML.) por motivo de traslado y se informe la nueva repartición en donde el requerido trabaja el (la) funcionario (a) proveedor (a) de la Unidad de TTyPP deberá incorporar el nuevo domicilio en el módulo correspondiente del SIAGJ y enviar un correo electrónico a la jefa de la Unidad de TTyPP con copia a la jefa de la Unidad de Causas y Sala, indicando su incorporación acompañando un pantallazo que acredite la realización del cambio señalado. Luego mediante una nueva resolución ordenará la notificación del TT y/o PP mediante CINJ, exhorto o correo electrónico según corresponda. **Anexo 3**

Esta gestión deberá ser consignada en la nómina de la causa.

En cuanto a los exhortos, si éstos no han sido respondidos por el tribunal exhortado, antes de las 15:30 del día anterior a la fecha de la realización de la audiencia de juicio oral, el (la) proveedor (a) del digito respectivo, deberá efectuar una certificación, del estado de esta gestión. **Anexo 4**

La Jefa de la Unidad de Testigos y Peritos deberá asignar las audiencias de Juicio Oral programadas de cada día a los integrantes de la unidad, a fin de que dicho (a) funcionario (a) se encargue de la preparación previa y presentación de los testigos en la audiencia. Esta designación será informada el día anterior a la audiencia de juicio oral, mediante correo electrónico sin perjuicio del whatsapp de la unidad. En caso de que la audiencia de juicio oral no se realice, ya sea por reprogramación o por que se despache OD, el (la) administrativo (a) responsable de la causa deberá revisar la nómina respectiva y verificará si la notificación que citó a audiencia a los TTyPP se encuentra positiva, en caso contrario se le consultará el nuevo domicilio y se registrará en el módulo correspondiente en SIAGJ, debiendo informar vía correo electrónico a la Jefe de Unidad de TTyPP, con copia a la Jefe de Unidad de Causas y Sala. Posterior a ello, la Jefa de TTyPP realizará una certificación en la que se dejará constancia del cambio de domicilio, debiendo tener especial cuidado en el caso de los TTyPP con domicilio reservado, en ese caso se registrará en el SIAGJ sólo la comuna y en dirección se deberá indicar reservado.

Para Testigos o Peritos en AJO

Página 8 de 16

UNIDADES QUE INTERVIENEN: TESTIGOS Y PERÍTOS Y UNIDAD DE CAUSAS

CÓDIGO: UAP - UC

Emite: 01-UCG Revisión: Fecha: (25/02/2025)

Cuando se reprograme una audiencia el (la) funcionario (a) a cargo deberá notificar a los TTyPP presentes, luego subir al SIAGJ la constancia de su notificación, en una sola actuación se agregarán todas las constancias de las notificaciones de los testigos presentes, posterior a ello deberá actualizar la nómina respectiva.

El (la) funcionario (a) a cargo de la conexión de los testigos que fueron autorizados a declarar a través de la plataforma zoom ya sea por resolución o en audiencia, tendrá que solicitar a los intervinientes, los datos de contacto de los TTyPP de la causa a fin de remitir el link de conexión, manual de uso de la plataforma zoom y cartilla de deberes y derechos de los TTyPP. Se remitirá un correo por testigo o perito. Los datos proporcionados deberán incorporarse en la "pestaña" de TTyPP de la nómina respectiva. En ningún caso podrá remitirse el link de conexión a personas que no hayan sido autorizadas por el tribunal a declarar a través de la plataforma señalada.

4.9 Ante la eventualidad de que se informe del resultado negativo de una notificación, se pondrá conocimiento de los intervinientes a fin de que soliciten lo que en derecho corresponda, en caso de que un nuevo domicilio no sea remitido dentro de plazo suficiente para ordenar una nueva diligencia, La Jefa de la Unidad de TTyPP, certificará mediante una actuación, la que se informará a los intervinientes a través de una resolución. **Anexo 5**

5. CONTROL DE LAS NOTIFICACIONES

- 5.1 El seguimiento y control de las notificaciones de los TT y PP, serán de responsabilidad de la Jefa de Unidad de Testigos y Peritos y de los Encargados de Sala, éstos últimos sólo respecto de las notificaciones de TT y/o PP privados de libertad.
- 5.2 Las Jefas de la Unidad de Testigos y Peritos y de la Unidad de Causas y Sala, serán las responsables del debido control del presente procedimiento.
 - La jefa de Unidad de Testigos y Peritos deberá mantener actualizadas las bases de datos de los TTy PP que se desempeñen en reparticiones públicas y mantener los canales de comunicación expeditos con las instituciones relacionadas.
- 5.3 Los (as) administrativos (as) proveedores de TT y PP, serán responsables de realizar y efectuar el seguimiento de las notificaciones asignadas de acuerdo con el digito del RIT que les fuere designado, para lo cual, deberá completar la nómina respectiva, en donde registrarán el resultado de éstas.

Para Testigos o Peritos en AJO

Página 9 de 16

UNIDADES QUE INTERVIENEN: TESTIGOS Y PERÍTOS Y UNIDAD DE CAUSAS

CÓDIGO: UAP - UC

Emite: 01-UCG Revisión: Fecha: (25/02/2025)

6.- REGISTROS

Nombre	Responsables	Almacenamiento
Control de Notificaciones	Jefe de Unidad de Causas	SIAJG.
	Jefe de Unidad de TTyPP	Planilla Excel (Hoja de
	Encargado de Sala	Ruta)
	Administrativo TTyPP	Correo electrónico.
		Maestro de TTyPP

7.- LISTA DE PÁGINAS ACTUALIZADAS

Revisión	Fecha de Modificación	Actualización	
		Página	Ítem
0	05/10/2018	-	-
01	15/01/2019	2/ Anexo 1 y 2	UNIDAD DE TT y PP
02	26/02/2025	1 a 16	Actualización de todos los ítems

Para Testigos o Peritos en AJO

Página 10 de 16

UNIDADES QUE INTERVIENEN: TESTIGOS Y PERÍTOS Y UNIDAD DE CAUSAS

CÓDIGO: UAP - UC

Emite: 01-UCG Revisión: Fecha: (25/02/2025)

ANEXO 1



4to TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE SANTIAGO Avda. Pedro Montt Nº 1606, Edificio D, 8º Piso, Santiago. Fono 2975-8624

Santiago, XXXXX de XXXXXX de dos mil XXXXX.

Por recibido auto de apertura de Juicio Oral procedente del XXXXX Juzgado de Garantía de Santiago, se fija para la realización del Juicio Oral la audiencia del día XX de XXXXX 20XX a las XX:XX horas (cuya duración estimada será de XX días). La que se llevará a efecto en dependencias de este Cuarto Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago, ubicado en avenida Pedro Montt Nº 1606, Edificio D, 8° Piso, Sala 4. La integración de la sala quedará pendiente.

Por encontrarse el acusado XXXXXXXXXXX R.U.N. XXXXXXXXX bajo la medida cautelar de prisión preventiva en el C.D.P. SANTIAGO UNO, notifíquesele la presente resolución de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 del Código Procesal Penal.

Cítese al testigo a los policías y a los peritos individualizados en el auto de apertura, bajo apercibimiento de los artículos 33 y 299 del Código Procesal Penal, mediante notificación personal o por Cédula, a las 08:30 horas. Por haberse creado nuevos mecanismos en el sistema SIAGJ, para resguardar la identidad y domicilios reservados de los testigos se ordena notificarlos mediante dicho sistema, por el Centro Integrado de Notificaciones Judiciales, bajo la forma y apercibimientos ya indicados.

Ofíciese a Gendarmería de Chile solicitando el traslado del acusado a la audiencia respectiva, con la debida custodia y medidas de seguridad.

Sirva la presente como suficiente y atento oficio remisor.

Notifíquese la presente resolución a los intervinientes de la forma señalada en el auto de apertura.

RUC XXXXXXXXXXXX

RIT XXX-20XX

Resolución dictada por la magistrado XXXXXXXX, juez de turno del Cuarto Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago.

FORMATO DE NOTIFICACIÓN	l al art. 29 del CPP, la resolución que antecede a XXXXXXXXXXXX en	
	ille endededel	
FIRMA Y HUELLA ACUSADO	NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE NOTIFICADOR CDP SANTIAGO UNO	

Para Testigos o Peritos en AJO

Página 11 de 16

UNIDADES QUE INTERVIENEN: TESTIGOS Y PERÍTOS Y UNIDAD DE CAUSAS

CÓDIGO: UAP - UC

Emite: 01-UCG Revisión: Fecha: (25/02/2025)

ANEXO 2



4to TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE SANTIAGO Avda. Pedro Montt Na 1606, Edificio D, piso 8°, Santiago. Fono 29758600

CERTIFICADO

CERTIFICO: Que con fecha xx de xx, en resolución que fija audiencia de juicio oral, se solicitó se remitiera a este Tribunal el domicilio del testigo **xxxxxxxxxxx**. Con posterioridad, el día xxx de xx de xx el (la) funcionario (a) Encargado (a) de Sala, remitió un correo electrónico al (la) Fiscal **xxxxxx**, no teniendo respuesta hasta esta fecha, por lo que no fue posible practicar la oportuna y correcta notificación, de la resolución dictada en la presente causa, que cita a <u>audiencia de juicio oral para el día 26 de diciembre de 2025, a las 09:00 horas</u>, ante este 4° Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago.

Santiago, xx de xx de xxx.

RIT: xxxx

RUC: xxxxx

NANCY BOCAZ MORA

JEFE DE UNIDAD DE CAUSAS Y SALA

CUARTO TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE SANTIAGO

Para Testigos o Peritos en AJO

Página 12 de 16

UNIDADES QUE INTERVIENEN: TESTIGOS Y PERÍTOS Y UNIDAD DE CAUSAS

CÓDIGO: **UAP - UC**

Emite: 01-UCG Revisión: Fecha: (25/02/2025)

ANEXO 3



4to TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE SANTIAGO Avda. Pedro Montt Na 1606, Edificio D, piso 8°, Santiago. Fono 29758600

Santiago, veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco

Atendido lo informado por el Centro Integrado de Notificaciones Judiciales, regístrese el domicilio de la Brigada de Homicidios de la Policía de Investigaciones de Osorno y reitérese la notificación ordenada.

En consecuencia, notifíquese de forma personal o por cédula, bajo apercibimiento de los artículos 33 y 299 del Código Procesal Penal al testigo **Alex Miguel Vargas Fica**, para que comparezca a la Audiencia de Juicio Oral fijada el día <u>10 de marzo de 2025 a las 09:00 horas</u> en dependencias de este Cuarto Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago.

Atendido a que el testigo **Vargas Fica**, registra domicilio en una comuna distinta a la correspondiente a nuestra jurisdicción, exhórtese al Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Osorno, a fin de que se le notifique de la forma y bajo los apercibimientos indicados en el párrafo precedente.

Sirva la presente resolución de suficiente y atento oficio remisor

Notifíquese a los intervinientes por correo electrónico.

RUC: 1500039291-7

RIT: 446-2024

Resolvió la Magistrado doña **CAROLINA ESCANDÓN COX**, Juez de turno del Cuarto Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago.

CEC/xxx

En Santiago, con esta fecha notifiqué por el estado diario la resolución que antecede. /NBM

Para Testigos o Peritos en AJO

Página 13 de 16

UNIDADES QUE INTERVIENEN: TESTIGOS Y PERÍTOS Y UNIDAD DE CAUSAS

CÓDIGO: UAP - UC

Emite: 01-UCG Revisión: Fecha: (25/02/2025)



4to TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE SANTIAGO Avda. Pedro Montt N° 1606, Edificio D, piso 8°, Santiago. Fono 29758600

Santiago, veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco

Atendido a lo informado por el Centro Integrado de Notificaciones Judiciales (CINJ), respecto a la actual destinación del testigo **Jorge Felipe Muñoz Rojas**, quien se encuentra en la Escuela de Suboficiales de Carabineros de Chile, y siendo de conocimiento de este tribunal el correo de órdenes judiciales de dicha unidad, regístrese la casilla señalada y reitérese la notificación ordenada.

En consecuencia, notifíquese de forma personal o por cédula, bajo apercibimiento de los artículos 33 y 299 del Código Procesal Penal al testigo señalado en el párrafo precedente a fin de que comparezca a la Audiencia de Juicio Oral fijada el día <u>06 de marzo de 2025 a las 09:00 horas</u> en dependencias de este Cuarto Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago.

Una vez diligenciada la presente orden, deberá ser remitida el acta de notificación al correo electrónico notifica 4top santiago@pjud.cl o bien ingresada a través de la Oficina Judicial Virtual.

Sirva la presente resolución de suficiente y atento oficio remisor

Notifíquese a los intervinientes por correo electrónico.

RUC: 2400481087-9

RIT: 40-2025

Resolvió la Magistrado doña **CAROLINA ESCANDÓ COX**, Juez de turno del Cuarto Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago.

CEC/xxx

En Santiago, con esta fecha notifiqué por el estado diario la resolución que antecede. /NBM

Para Testigos o Peritos en AJO

Página 14 de 16

UNIDADES QUE INTERVIENEN: TESTIGOS Y PERÍTOS Y UNIDAD DE CAUSAS

CÓDIGO: UAP - UC

Emite: 01-UCG Revisión: Fecha: (25/02/2025)



4to TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE SANTIAGO Avda. Pedro Montt N° 1606, Edificio D, piso 8°, Santiago. Fono 29758600

Santiago, dieciocho de febrero de dos mil veinticinco

Atendido a lo informado por el Centro Integrado de Notificaciones Judiciales, respecto a la imposibilidad de notificar al testigo **Sergio Eduardo Belmar Fernández**, ya que actualmente se encuentra desempeñando funciones en la 2° Comisaría de Carabineros de Santiago, regístrese el nuevo domicilio y reitérese la notificación ordenada.

En consecuencia, notifíquese de forma personal o por cédula, bajo apercibimiento de los artículos 33 y 299 del Código Procesal Penal a la testigo **Belmar Fernández** para que comparezca a la Audiencia de Juicio Oral fijada el día <u>05 de marzo de 2025 a las 11:30 horas</u> en dependencias de este Cuarto Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago.

Una vez diligenciada la presente orden, deberá ser remitida el acta de notificación al correo electrónico notifica 4top santiago@pjud.cl o bien ingresada a través de la Oficina Judicial Virtual.

Sirva la presente resolución de suficiente y atento oficio remisor

Notifíquese a los intervinientes por correo electrónico.

RUC: 2300816161-5

RIT: 403-2024

Resolvió el Magistrado don **RENE BONNEMAISON MEDEL**, Juez de turno del Cuarto Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago.

RBM/xxx

En Santiago, con esta fecha notifiqué por el estado diario la resolución que antecede. /NBM

Para Testigos o Peritos en AJO

Página 15 de 16

UNIDADES QUE INTERVIENEN: TESTIGOS Y PERÍTOS Y UNIDAD DE CAUSAS

CÓDIGO: UAP - UC

Emite: 01-UCG Revisión: Fecha: (25/02/2025)

ANEXO 4



4to TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE SANTIAGO Avda. Pedro Montt Na 1606, Edificio D, piso 8°, Santiago. Fono 29758600

CERTIFICADO

CERTIFICO: Que con fecha xx de xx, se pidió cuenta al Juzgado/Tribunal xx respecto del diligenciamiento de la notificación del testigo xxx, quien se encuentra citado a a<u>udiencia de juicio oral para el día 26 de diciembre de 2025, a las 09:00 horas</u>, ante este 4° Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago, no teniendo respuesta hasta esta fecha, por lo que se desconoce el resultado de la diligencia.

Santiago, xx de xx de xxx.

RIT: xxxx

RUC: xxxxx

TERESA ZURITA TORO

JEFE DE UNIDAD DE TESTIGOS Y PERITOS

CUARTO TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE SANTIAGO

TZT/xxx

Para Testigos o Peritos en AJO

Página 16 de 16

UNIDADES QUE INTERVIENEN: TESTIGOS Y PERÍTOS Y UNIDAD DE CAUSAS

CÓDIGO: UAP - UC

Emite: 01-UCG Revisión: Fecha: (25/02/2025)

ANEXO 5



4to TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE SANTIAGO Avda. Pedro Montt Na 1606, Edificio D, piso 8°, Santiago. Fono 29758600

CERTIFICADO

CERTIFICO: Que con fecha xx de xx, se informó a los intervinientes que el funcionario xxxx no trabaja en el domicilio aportado por los intervinientes en el auto de apertura y no habiéndose aportado un nuevo domicilio hasta esta fecha, no fue posible practicar la oportuna y correcta notificación, de la resolución dictada en la presente causa, que cita a <u>audiencia de juicio oral para el día 26 de diciembre de 2025, a las 09:00 horas</u>, ante este 4° Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago.

Santiago, xx de xx de xxx.

RIT: xxxx

RUC: xxxxx

TERESA ZURITA TORO

JEFE DE UNIDAD DE TESTIGOS Y PERITOS

CUARTO TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE SANTIAGO

TZT/xxx